



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 179 **SUMARIO**

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Acuerdo de las partes negociadoras del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS S.L sobre la TABLA SALARIAL BRUTA para el año 2024

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Resolución de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Resolución por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente

Anuncio fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Trabajo Social

Composición Mesa de Contratación

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE AGRÓN

Rectificación errores Bases para cubrir plaza de monitor de Guadalinfo.

- AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IVTM

- AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA



Anuncio laboral fijo oficial de servicios polivalentes -estabilización-

- AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

EDICTO LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/AS CONVOCATORIA UNA PLAZA POLICÍA LOCAL POR MOVILIDAD SIN ASCENSO

EDICTO LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS CONVOCATORIA SIETE PLAZAS POLICÍA LOCAL MEDIANTE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE

- AYUNTAMIENTO DE ATARFE

APROBACION DEFINITIVA MODIF. CREDITO 7-2024

- AYUNTAMIENTO DE BAZA

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 1 PLAZA ADMINISTRATIVO TÉCNICO DE CATASTRO

- AYUNTAMIENTO DE CANILES

Nombramiento funcionaria interina.

- AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

- AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

- AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA

anuncio contratacion 1 plaza operario limpieza viaria parcial, estabilización

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Listado de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de una plaza de psicólogo

- AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Calificación ambiental Planta solar fotovoltaica

- AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, OFICIAL MAQUINISTA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, TÉCNICO/A DE BIENESTAR, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

- AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS

Corrección de errores en el anuncio n.º 6.781 del BOP del 28/12/2022



- AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

DENOMINACIÓN VIALES PÚBLICOS ZONA CONSUM Y PARQUE DEL ALMEZ

- AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA PEON DE OBRAS Y SERVICIOS

- AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR

Relación de admitidos y excluidos para plaza de Operario de mantenimiento.

Relación de admitidos y excluidos para siete plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICAC. PRESUS. EXPTE. 3/24/24 TC C2

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICAC. PRESUS. EXPTE. 3/26/24 CE TE

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICAC. PRESUS. EXPTE. 3/25/24 CE PE

- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, designación de tribunal -7 plazas de peón de limpieza





Administración Autonómica

NÚMERO 2024040818

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Administración

Acuerdo de las partes negociadoras del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS S.L sobre la TABLA SALARIAL BRUTA para el año 2024

Acuerdo de las partes negociadoras del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS S.L sobre la TABLA SALARIAL BRUTA para el año 2024

Visto el texto del Acuerdo de las partes negociadoras del **CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS S.L sobre la TABLA SALARIAL BRUTA para el año 2024**, presentado el día 7 de agosto de 2024 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

DELEGADO TERRITORIAL,
JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES

En Fuente Vaqueros (Granada) a treinta de abril de dos mil veinticuatro, siendo las once horas, se reúnen las partes negociadoras del convenio colectivo de trabajo de la empresa IBÉRICA DE ESTRATIFICADOS S.L., compareciendo:

Por la representación empresarial:

D. VICENTE ARCOS AZORIN con DNI
D. DAVID ARCOS AZORIN con DNI

Por la representación de los trabajadores, Delegados de Personal (U.G.T.):

DOÑA VANESA JARAMILLO SÁNCHEZ con DNI

Ambas partes, reconociéndose mutuamente como interlocutores válidos en la presente negociación, declaran constituida la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de la empresa y aprueban por unanimidad las Tablas Salariales que se adjuntan (vigentes desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024), suponiendo una actualización salarial general adicional del 1,03%, a la tabla aprobada inicialmente para el año 2024.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las veintiuna horas y treinta minutos del

día al principio indicado, firmando las partes en prueba de conformidad.

Por la representación de los trabajadores

Por la empresa

TABLAS SALARIALES (Vigentes desde 01/01/2024)

GRUPOS Y CATEGORÍAS	€ SALARIO BASE MES	SALARIO BASE ANUAL (14 PAGAS)
ADMINISTRACIÓN		
AYUDANTE AUX. ADMON	1134€	15876€
AUX. ADMON	1223.11€	17123.54€
ADMINISTRATIVO	1359.43€	19031€
ADMON. ESPECIALISTA	1454.57€	20364€
JEFE SECCION	1549.71€	21696€€
OFICIAL ADMON.	1647.63€	23066.88€
TITULADO GRADO MEDIO	1813.56€	25389.84€
TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA	1984.29€	27780€
TITULADO GRADO SUPERIOR	2138.57€	29940€
TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA	2310€	32340€
JEFE ADMON	2481.43€	34740€
PRODUCCION, DISEÑO E INFORMÁTICA		
PEON ESPECIALISTA	1134€	15876€
OFICIAL 2 ^a	1176.86€	16476€
OFICIAL 1 ^a	1223.11€	17123.52€
JEFE SECCION	1360.17€	19042.44€
JEFE SECCION ESPECIALISTA	1454.57€	20364€
JEFE DEPARTAMENTO	1549.93€	21699€
RESPONSABLE DEPARTAMENTO	1640.84€	22971.72€
TITULADO GRADO MEDIO	1813.56€	25389.84€
TITULADO GRADO MEDIO ESPECIALISTA	1984.29€	27780€
TITULADO GRADO SUPERIOR	2138.57€	29940€
TITULADO GRADO SUPERIOR ESPECIALISTA	2310€	32340€
JEFE PRODUCCION	2481.43€	34740€

ANEXO TABLAS DE DIETAS Y KILOMETRAJES

Dieta Completa (desayuno, comida, cena y alojamiento): 85€

Media Dieta (comida y desayuno): 15€

Dieta Comida: 12€

Dieta Alojamiento: 50€



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Resolución por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Expte.: 2024/PPT_01/000161

Con fecha 6 de septiembre de 2024 y número de registro de resoluciones 5172, la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, Dª Mónica Castillo de la Rica, en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 18 de julio de 2023, ha dictado la siguiente:

Resolución por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Por resolución de 10 de junio de 2024 (BOE de 15/06/2024) se anunció convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Con fecha 4 de junio de 2024 y número de registro de resoluciones 3060 se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Previo cumplimiento de la tramitación prevista en el artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; una vez acreditada la observancia del procedimiento debido; vista la propuesta sobre la apreciación de la idoneidad de las personas candidatas elegidas a la vista de su trayectoria profesional y de los méritos acreditados en relación con los puestos convocados, así como el cumplimiento por parte de las mismas de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria; teniendo en cuenta la Base 5 de la Convocatoria, resuelvo:

Adjudicar los puestos de trabajo convocados al personal funcionario de carrera que figura en el anexo, con efectos desde el día de la toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

En Granada, a 9 de septiembre de 2024

LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

ANEXO**Puesto adjudicado**

Puesto adjudicado				Datos personales adjudicatario/a			
Nº	Código	Puesto	Nivel	Nombre y apellidos	Grupo	Cuerpo o Escala	Código de Plaza
1	2332	Secretaría Delegación (Deportes e Instalaciones Deportivas)	18	Mario Albadalejo Sierra	C1	Administrativo	93181



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2021 (BOP 1/12/2021).

Mediante Resolución de 01 de diciembre de 2021, de la Delegación de Recursos Humanos («Boletín Oficial de la Provincia» de 1 de diciembre de 2021), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente.

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 9/07/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Técnico Medio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Plaza/ Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	Orozco Cebada, Alicia	***9961**	Sostenibilidad Ambiental	Técnico/a Medio de Medio Ambiente	92778/ 3051	20	16.751,28€

En Granada a 10 de septiembre de 2024

Firmado por: Monica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Anuncio fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Trabajo Social

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Trabajo Social, convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2021 (BOP 01/12/2021)

En cumplimiento de lo previsto en la base 10.2 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Trabajo Social de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el el día 5 de octubre de 2024 danto comienzo a las 17:00 horas. El llamamiento de las personas opositoras se realizará a las 16:30 horas . El lugar de realización del examen será en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Campus de la Cartuja S/N, 18071 Granada.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma Dña. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada, a 05 de septiembre de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

RETO DEMOGRÁFICO Y CONTRATACIÓN

Composición Mesa de Contratación

Composición de la Mesa de Contratación

RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 y la disposición adicional segunda, apartado siete, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la resolución de Presidencia nº 1594 de 8 de abril de 2024 que fijaba la composición de la Mesa de Contratación que con carácter permanente asiste al órgano de contratación unipersonal de la Diputación de Granada.

Emitido informe de la Jefatura del Servicio de Contratación Administrativa y constando nota de conformidad de la Secretaría General.

En uso de las competencias que me están atribuidas por la legislación de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: La Mesa de Contratación que ha de asistir con carácter permanente al órgano de contratación unipersonal en la adjudicación de cuantos contratos sean de su competencia, quedará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA.

Titular: Dª. María Cleofé Vera García. Diputada delegada de Reto Demográfico y Contratación.

Suplente primero: D. José Ramón Jiménez Domínguez. Diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda.

Suplente segundo: Dª. María Elena Duque Merino. Diputada delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

VOCALES. Las personas titulares de los puestos que se indican a continuación:

Titular: Dirección General de Contratación Administrativa.

Suplente Primero: Jefatura del Servicio Jurídico de Contratación.

Suplente Segundo: Jefatura de la Sección de Tramitación y Coordinación 2.

Titular: Intervención General de la Diputación de Granada.

Suplente primero: Vice intervención General de la Diputación de Granada.

Suplente segundo: Técnico/a de administración general de Intervención responsable de fiscalización.

Titular: Vicesecretaría General primera.

Suplente primero: Vicesecretaría General segunda.

Suplente segundo: Secretaría General.

Titular: Dirección General de Obras Públicas y Vivienda.

Suplente primero: Jefatura del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Suplente segundo: Jefatura del Servicio del Ciclo Integral del Agua y Sostenibilidad.

SECRETARÍA:

Titular: Jefatura del Servicio de Contratación Administrativa.

Suplente primero: Jefatura de la Sección de tramitación y coordinación 3, del Servicio de Contratación Administrativa.

Suplente segundo: Jefatura de la Sección de tramitación y coordinación 1, del Servicio de Contratación Administrativa.

SEGUNDO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación permanente en el perfil de contratante de la Diputación de Granada ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Granada, D. Nicolás José Navarro Díaz, en virtud de la resolución de delegación nº 4220, de fecha 24 de julio de 2024, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA GENERAL

En Granada, a 23 de agosto de 2024
Firmado por: D. Nicolás José Navarro Díaz.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN

ADMINISTRACION

NÚMERO 2024040595

Rectificación errores Bases para cubrir plaza de monitor de Guadalinfo.

Rectificación errores Bases para cubrir plaza de monitor de Guadalinfo.

Expediente nº: 178/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 05/09/2024

Dª María del Pilar López Romero, en condición de Alcaldesa del Ayuntamiento.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del art 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

RESOLUCIÓN

Advertidos errores en las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR UNA PLAZA DE MONITOR GUADALINFO, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO aprobadas por resolución 2022-0096 de fecha 8 de diciembre, publicadas en el BOP N.º 238 de 15 de diciembre de 2022 y BOJA n.º 187, de 28 de septiembre de 2023, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la rectificación de la Base DECIMA. Bolsa de trabajo, donde dice:

“Los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de veinticinco puntos y no hayan sido nombrados o contratados pasarán a formar una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento se regirá por los actos y disposiciones que, en su caso establezca la entidad local,” debe decir:

“Los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de cinco puntos y no hayan sido nombrados o contratados pasarán a formar una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento se regirá por los actos y disposiciones que, en su caso establezca la entidad local,”

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de la presente rectificación de las bases reguladoras en la forma establecida en las mismas, quedando anexadas a la presente resolución.

TERCERO. Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes conforme a las bases de la presente convocatoria debidamente rectificadas publicándose en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este nuevo anuncio la que servirá para el cómputo de apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, conforme a las bases rectificadas.

En el Ayuntamiento de Agrón, a fecha indicada.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR UNA PLAZA DEMONITOR GUADALINFO, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de una plaza de **MONITOR GUADALINFO** por el sistema de concurso, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022-0025 de fecha 24 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 30 de mayo de 2022.

Las características de las plazas son las siguientes:

Denominación: **MONITOR GUADALINFO**

N.º de plazas: **UNA**

Naturaleza: **LABORAL**

Tipo: **FIJO**

Jornada: **PARCIAL (20 HORAS A LA SEMANA)**

SEGUNDA. Requisitos de deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional segundogrado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://agron.sedlectronica.es/>], así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Tribunal de Selección.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría tercera.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sujetos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y cuatro vocalías, actuando todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaría que participará con voz pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no

obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEXTA. Fase de concurso (cincuenta y tres puntos).

6.1. Se valorarán los siguientes méritos relativos a la experiencia profesional, con un máximo de hasta cuarenta y cinco puntos:

- a) Los servicios prestados en la Administración Local como personal funcionario en el mismo cuerpo o escala o como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicio completo.
- b) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario en el mismo cuerpo o escala o como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicio completo.
- c) Los servicios prestados en el sector privado como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,05 puntos por cada mes de servicio completo.

Estas puntuaciones se refieren al supuesto de prestación de servicios a jornada completa. En caso servicios prestados a jornada parcial se prorratará la puntuación por el porcentaje efectivo de dicha jornada.

6.2. Asimismo, se valorarán hasta con un máximo de ocho puntos los méritos académicos, con arreglo los siguientes criterios:

- a) Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, a razón de un punto por cada una de las titulaciones y con un máximo de tres puntos.
- b) Por la formación recibida e impartida hasta el fin del plazo de presentación de instancias, y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por institutos de Administración pública, por centros de formación de personal empleado público o por las

organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, siempre y cuando la expedición del título tenga una antigüedad no superior a diez años y guarde relación con la categoría y funciones de la plaza que se convoca. Por este apartado se podrá obtener un máximo de cuatro puntos.

La valoración de cada curso se realizará a razón de 0,004 puntos por cada hora efectivamente realizada de formación.

c) Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo a dicho cuerpo, escala o categoría a la que se desea acceder, a razón de 0,25 puntos por ejercicio superado y con un máximo de un punto.

6.3. Para la acreditación de los méritos relativos al servicio en el sector público se exigirá la presentación del certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios, con expresa indicación de la jornada desempeñada. Asimismo, la acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica. La superación de ejercicios se acreditará mediante certificación de la Administración competente.

6.4. En caso de que, concluido el proceso selectivo por concurso, resultara que existe empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (apartado 6.1.a) y, en caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente apartado (apartado 6.1.b) y así, por ese orden descendente, sucesivamente.

SÉPTIMA. Calificación definitiva y relación de aprobados.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en el concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación, e incluirá propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o de contratación como personal laboral fijo.

OCTAVA. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este ayuntamiento, los aspirantes cuyo nombramiento o contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia auténtica del DNI.
- Copia auténtica de la titulación exigida.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o

especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

d) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado o contratado.

La Alcaldía deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la completa documentación y el nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

NOVENA . Incidencias.

El Tribunal de Selección queda facultada para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

DÉCIMA. Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de cinco puntos y no hayan sido nombrados o contratados pasarán a conformar una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento se regirá por los actos o disposiciones que, en su caso, establezca la entidad local.

UNDÉCIMA. Vinculación de las bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de

18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IVTM

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

D. JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBONDON (GRANADA).

HACE SABER: Por medio del presente queda aprobada definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública.

ACUERDO de sesión plenaria ordinaria de fecha 26/06/2024, cuyo texto íntegro de la Ordenanza es del siguiente tenor literal:

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

CAPITULO I. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 1. Disposiciones generales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Artículo 3. Supuestos de no sujeción.

CAPITULO II. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 4. Exenciones.

Artículo 5. Bonificaciones.

Artículo 6. Condiciones comunes a la aplicación de beneficios fiscales.

CAPITULO III. SUJETOS PASIVOS.

Artículo 7. Sujetos pasivos.

CAPITULO IV. CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 8. Cuota Tributaria.

CAPITULO V. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

Artículo 9. Período impositivo, devengo y prorrataeo.

CAPITULO VI. NORMAS DE GESTIÓN DEL IMPUESTO.

Artículo 10. Normas de Gestión.

CAPITULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

Disposición adicional única.

Disposición derogatoria única.

Disposición final única.

CAPITULO I. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

Artículo 1. Disposiciones generales.

Con arreglo en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se establece en este Municipio el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y se regirá por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la citada Ley, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que la complementen y desarrolle, así como por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase y categoría.

2. Se considera apto para circular cualquier vehículo matriculado en los registros públicos correspondientes que no haya sido dado de baja. A efectos de este impuesto, también se considerarán aptos para circular los vehículos provistos de permisos temporales para particulares y de matrícula turística.

Artículo 3. Supuestos de no sujeción.

1. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad del modelo puedan excepcionalmente recibir la autorización para circular con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

CAPITULO II. EXENCIOS Y BONIFICACIONES

Artículo 4. Exenciones.

1. Están exentos de este impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España que sean súbditos de sus respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales, con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales

d) Las ambulancias y demás vehículos destinados directamente a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas con movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

f) Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Esta exención se aplicará siempre cuando se mantengan las circunstancias citadas, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A estos efectos, se considerarán personas con minusvalía las que tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

g) Los autobuses microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve asientos, incluido el del conductor.

h) Los tractores, los remolques, los semirremolques y la maquinaria, siempre y cuando dispongan de la cartilla de inspección agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), f) y h), los interesados deberán acompañar a la solicitud, los siguientes documentos:

a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

- Fotocopia del permiso de circulación y del certificado de características o ficha técnica.
- Certificado acreditativo de su discapacidad y grado, expedido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, u Organismo competente.
- Declaración jurada realizada por el sujeto pasivo indicando el uso y destino del vehículo.

En cualquier caso, la fecha de solicitud de la exención por discapacidad deberá ser anterior al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en el que deba surtir efectos, y en todo caso deberán de reunirse las condiciones a la fecha del devengo del tributo.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícolas:

- Fotocopia del Permiso de Circulación
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

3. Declaradas las exenciones, se expedirá un documento que acredite su concesión, teniendo efectividad dicha exención en el período impositivo siguiente a aquel en que se hubiese formulado la correspondiente solicitud.

4. El interesado deberá exhibir, ante el funcionario municipal, los documentos originales para su cotejo y verificación.

Artículo 5. Bonificaciones.

1. Disfrutarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto:

a) Los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto; la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

b) Aquellos vehículos que, sin tener la antigüedad a que se refiere el apartado anterior, hayan sido catalogados como "vehículos históricos" por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en la forma que se establece en el Reglamento de Vehículos Históricos, aprobada por el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

La bonificación establecida tiene carácter rogado por lo que se concederá a instancia de parte. No obstante, si el Ayuntamiento tuviera constancia cierta, por los datos remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, de que un determinado vehículo tiene la antigüedad requerida o ha sido catalogado como vehículo histórico, podrá conceder de oficio esta bonificación, aprobándose simultáneamente con la Matrícula Fiscal del ejercicio correspondiente.

A las solicitudes que en su caso habrán de presentar los interesados se acompañarán los siguientes documentos:

a) Para los vehículos de 25 años o más años de antigüedad: Informe del Registro de Vehículos expedidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, en el que conste la fecha de fabricación del vehículo; o Permiso de Circulación del vehículo que acredite la fecha de su primera matriculación; o certificación del fabricante en la que conste la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

b) Para los vehículos catalogados como históricos: Permiso de Circulación del vehículo en el que conste su catalogación como vehículo histórico o resolución dictada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se resuelva favorablemente la solicitud de catalogación como El interesado deberá exhibir, ante el funcionario municipal, los documentos originales para su cotejo y verificación.

2. Podrán disfrutar de una bonificación del 50 por ciento en la cuota del Impuesto, los vehículos adquiridos que cumplan cualquiera de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que se trate de vehículos de propulsión eléctrica o híbridos.

b) Que se trate de vehículos turismos que no superen la tasa de 130 gramos por kilómetro de emisiones de CO2 – (véase Real Decreto 837/2002 por el que se traspone la Directiva Europea 1999/94 CE.)

Para disfrutar de esta bonificación, los titulares de los vehículos, habrán de instar su concesión adjuntando, Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo, y en el caso de los vehículos a que se refiere la letra b) anterior, copia de la etiqueta sobre consumo de combustible y emisión de CO2 a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 837/2002 antes citado.

El interesado deberá exhibir, ante el funcionario municipal, los documentos originales para su cotejo y verificación.

3. Las solicitudes de bonificación previstas en el apartado 1 de este artículo, presentadas en este Ayuntamiento y que den lugar al reconocimiento de la misma, surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de la fecha en que se formule la solicitud y alcanzará a todos los ejercicios siguientes.

En los casos de vehículos catalogados como históricos, la bonificación otorgada alcanzará a los ejercicios siguientes a aquél en que se reconozca mientras subsista la catalogación del vehículo histórico, quedando sin efecto la bonificación a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se produzca la pérdida o revocación de tal catalogación.

Las solicitudes de bonificación previstas en el apartado 2 de este artículo, presentadas en este Ayuntamiento y que den lugar al reconocimiento de la misma, surtirán efectos los tres primeros ejercicios del devengo del impuesto.

Artículo 6. Condiciones comunes a la aplicación de beneficios fiscales.

1. La aplicación de los beneficios fiscales previstos en esta ordenanza estará condicionada al mantenimiento de los requisitos exigidos y, en cualquier caso, a la vigencia de los documentos o certificados aportados que justifiquen o apoyen la bonificación concedida.

2. El incumplimiento de los requisitos señalados para la aplicación y mantenimiento de los beneficios fiscales, determinará para los beneficiarios la obligación de ingresar la parte de las cuotas que fueron bonificadas y correspondientes a los ejercicios en los que no se debió de aplicar la bonificación, junto con los intereses de demora que procedan y sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley 58/2003, General Tributaria, para el caso de infracciones tributarias por el disfrute indebido de beneficios fiscales.

CAPITULO III. SUJETOS PASIVOS.

Artículo 7. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria a cuyo nombre figura el vehículo en el permiso de circulación.

CAPITULO IV. CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 8. Cuota Tributaria.

1. Las diferentes cuotas del presente impuesto correspondientes a cada una de las categorías de vehículos serán el resultado de multiplicar las tarifas básicas establecidas en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por el coeficiente "1,2".

Sin perjuicio de las modificaciones que se puedan practicar mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las cuotas serán las siguientes:

A) TURISMOS

De menos de 8 caballos fiscales	15,15 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	40,90€
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	86,33 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	107,53 €
De 20 caballos fiscales en adelante.....	134,39 €

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	99,96 €
De 21 a 50 plazas	142,35 €
De más de 50 plazas	177,96 €

C) CAMIONES

De menos de 1.000 kg. De carga útil	50,73 €
De 1.000 kg. A 2.999 kg. De carga útil	99,60 €
De más de 2.999 kg. Y hasta 9.999 kg. De carga útil	142,36 €
De más de 9.999 kg. De carga útil	177,96 €

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales	21,20 €
De 16 a 25 caballos fiscales	33,320 €
De más de 25 caballos fiscales	99,96 €

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De menos de 1.000 kg. Y más de 750 kg. De carga útil	21,20 €
De 1.000 kg. A 2.999 kg. De carga útil	33,32 €
De más de 2.999 kg. De carga útil	99,96 €

F) VEHÍCULOS

Ciclomotores	5,30€
Motocicletas hasta 125 c.c.	5,30 €
Motocicletas de más de 125 c.c. a 250 c.c.	9,09 €
Motocicletas de más de 250 c.c. a 500 c.c.	18,18 €
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1000 c.c.	36,35 €
Motocicletas de más de 1000 c.c.	72,70 €

2. Para aplicar la tarifa anterior se estará a lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y disposiciones complementarias en cuanto al concepto de las diferentes clases de vehículos.

3. Se establecerá la potencia fiscal expresada en caballos fiscales, de acuerdo con lo que se dispone en el Anexo V del Real Decreto 2822/98, de 23 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

4. En todo caso, el concepto genérico de “Tractores” a que se refiere la letra D) de las tarifas indicadas comprende tanto los tractores de camiones como los tractores de obras y servicios.

5. Las furgonetas tributarán según las tarifas correspondientes al epígrafe “A) Turismos”, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los casos siguientes: a) Si el vehículo estuviera habilitado para transportar a más de 9 personas, incluido el conductor.

En otro caso tributarán según las tarifas correspondientes al epígrafe “B) Autobuses”.

b) Si el vehículo estuviera autorizado para transportar más de 525 kg de carga útil, tributará según el epígrafe “C) Camiones” del cuadro de tarifas.

6. Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y por lo tanto, tributarán en función de la capacidad de su cilindrada.

En lo que concierne a los vehículos articulados, tributarán simultáneamente y por separado el que posea la potencia de arrastre y los remolques o semirremolques arrastrados.

7. Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por la vía pública sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán según las tarifas correspondientes al epígrafe "D) Tractores" del cuadro de tarifas.

8. Los vehículos todo terreno se encuadrarán en el epígrafe "A) Turismos", del cuadro de tarifas.

9. La carga útil del vehículo, a efectos del impuesto, será la resultante de minorar la masa máxima autorizada (M.M.A.), de la tara del vehículo, expresada en kilogramos.

10. Los vehículos furgones (clasificaciones 24, 25 y 26 según Anexo II del Reglamento General de Vehículos) tributarán, a los efectos de este impuesto, por su carga útil conforme al epígrafe "C) Camiones" del cuadro de tarifas.

CAPITULO V. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

Artículo 9. Período impositivo, devengo y prorratoe.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrataará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorratoe de la cuota, en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

4. Cuando proceda el prorratoe de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

5. Cuando proceda el prorratoe por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

6. Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento de cobro, el Impuesto se liquidará con el prorratoe de la cuota que corresponda. Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento de cobro, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

CAPITULO VI. NORMAS DE GESTIÓN DEL IMPUESTO.

Artículo 10. Normas de Gestión.

1. No tendrán la consideración de ingreso indebido y en consecuencia su reintegro al interesado no devengará intereses de demora, salvo en el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los supuestos que a continuación se detallan:

a) las cantidades a reintegrar como consecuencia de la presentación de declaraciones de baja en las que sea de aplicación el prorratoe de cuotas por trimestres.

b) las cantidades a reintegrar cuando, efectuada la presentación e ingreso del importe de la correspondiente declaración-liquidación o autoliquidación en los plazos reglamentarios, no se llega a perfeccionar el supuesto de hecho sometido a gravamen.

2. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago voluntario de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del período que se establezca en el calendario fiscal.

El importe anual de la deuda tributaria de devengo periódico se girará mediante un solo recibo que deberá abonarse dentro del plazo que se determine en el calendario fiscal aprobado al efecto, y que se comunicará mediante la

publicación del correspondiente anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

CAPITULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición adicional única.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente tributo serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la anterior ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica así como todas aquellas disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales que contravengan lo dispuesto en esta ordenanza.

Disposición final única.

Esta Ordenanza, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del acuerdo definitivo de su aprobación y del texto íntegro de esta ordenanza, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

En Albondón, a 6 de septiembre de 2024.

Firmado por: D. José Sánchez Sánchez

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abondón



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Anuncio laboral fijo oficial de servicios polivalentes -estabilización-

Anuncio laboral fijo oficial de servicios polivalentes -estabilización-

ANUNCIO

Con fecha **5 de septiembre de 2024**, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº **669**, que a continuación se transcribe (*con disociación de datos protegidos*):

<<Área funcional: Personal
Dpto: Selección
Expediente nº 109/2023
Asunto: Contratación personal laboral fijo, Oficial servicios polivalentes

DECRETO

En relación con el expediente nº 109/2023 relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la necesidad de convocar las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº.º B.O.P. número 95 de 19 de mayo de 2022, constando las siguientes modificaciones

- Rectificación de error material por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2022 (BOP nº 190 de 4 de octubre).
- Modificación realizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2022 (BOP nº 216 de 11 de noviembre de 2022).

Por Decreto de Alcaldía nº 837/2022, de 23 de noviembre se aprueban las Bases y Convocatorias por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de Méritos del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Alhama de Granada, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra la objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 233, de 7 de diciembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 17, de 20 de enero de 2023.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, ha sido dictado el Decreto nº 195/2024, aprobando el listado definitivo de aspirantes, y designando al Tribunal de Selección.

Constituido el Tribunal de Selección, ha celebrado una primera sesión que tuvo lugar el día 21 de marzo de 2024, en la que se propuso el listado de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso para una plaza de oficial de servicios múltiples, configurada por orden de mayor o menor puntuación, con elevación de propuesta de contratación como personal laboral fijo al aspirante con mayor puntuación.

Se presentan alegaciones en segunda sesión documentada en acta con fecha de celebración 20 de mayo de 2024. Se desestiman, ratificándose el resultado inicial.

Se constituye bolsa de trabajo (Decreto nº 596/2024).

Habiéndose dado cumplimiento por el interesado al requerimiento de fecha 12/08/24 con arreglo a la Base nº 8 se presenta la documentación requerida (2024-E-RC-3194 el día 14/08/2024), previo a su contratación como personal laboral fijo.

Emitido informe con propuesta de resolución de contratación como personal laboral fijo por la Secretaría General del Ayuntamiento, con fecha 5 de septiembre de 2024.

Emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 5 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Los artículos 11, 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

SEGUNDA: Requisitos para la contratación como personal laboral fijo; de conformidad con el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A.- Superación del proceso selectivo.

B.- Autorización de la contratación como personal laboral fijo por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

C.- Formalización de la contratación e incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

TERCERA: Bolsa de Trabajo. Sí hay bolsa de trabajo al existir resultados aptos para la constitución de la misma.

CUARTA: Órgano competente para el nombramiento u orden de contratación, según proceda: Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con el informe propuesta, **RESUELVO:**

PRIMERO: Realizar la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en la plaza de oficial de servicios polivalentes, Escala de Administración Especial, subescala clase de personal de oficios, sin grupo de clasificación (AP) a favor de D. Juan Antonio García Fernández, con D.N.I. XXXXXXXX.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al empleado público contratado, comunicándole que se publicará la presente resolución en el B.O.P. de Granada;

Posteriormente y en el plazo máximo de un mes deberá formalizarse el contrato como personal laboral fijo e incorporación al puesto de trabajo.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alhamadegranada.sedelectronica.es/>], tanto en su Tablón de Anuncios como en el Portal de Transparencia, con disociación de datos protegidos.

CUARTO: Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Dado en Alhama de Granada, (*fecha y firma electrónica al margen*)>>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social que corresponda, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada (*fecha y firma electrónica al margen*)

EL ALCALDE,

Jesús Ubiña Olmos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

EDICTO LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/AS CONVOCATORIA UNA PLAZA POLICÍA LOCAL POR MOVILIDAD SIN ASCENSO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/AS CONVOCATORIA UNA PLAZA POLICÍA LOCAL POR MOVILIDAD

DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-3794 de fecha 06 de septiembre de 2024, se han resuelto aprobar la lista provisional aspirantes admitidos/as a una plaza de Policía Local por movilidad vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almuñécar, en los siguientes términos:

Finalizado el plazo concedido para la presentación de instancias para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, mediante el sistema de movilidad sin ascenso por procedimiento de concurso de méritos de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del cuerpo de Policía Local recogidas de la Oferta de Empleo Público de 2022, publicada en «BOP» Granada n.º 101, de 30 de mayo de 2022, la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en «BOP» Granada n.º 37, de 23 de febrero de 2023 y Oferta de Empleo Público de 2024, publicada en «BOP» Granada n.º 47, de 8 de abril de 2024 y bases de la convocatoria publicadas en BOP de Granada n.º 107, de 05 de junio de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien **RESOLVER**:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre
JORGE FIGUEREZ SILVESTRE
JUAN CARLOS CABRERA MOLINA

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almunecar.sedelectronica.es>]

TERCERO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictara al efecto.

Almuñécar, a 06 de septiembre de 2024
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar
Fdo: Juan José Ruiz Joya



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

EDICTO LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS CONVOCATORIA SIETE PLAZAS POLICÍA LOCAL MEDIANTE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE

**LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS CONVOCATORIA SIETE PLAZAS POLICÍA LOCAL OPOSICIÓN
TURNO LIBRE**

DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-3795 de fecha 06 de septiembre de 2024, se han resuelto aprobar la lista provisional aspirantes admitidos/as siete plazas de Policía Local mediante oposición en turno libre vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almuñécar, en los siguientes términos:

Finalizado el plazo concedido para la presentación de instancias para la provisión de siete plazas de funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del cuerpo de Policía Local recogidas de la Oferta de Empleo Público de 2022, publicada en «BOP» Granada n.º 101, de 30 de mayo de 2022, la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en «BOP» Granada n.º 37, de 23 de febrero de 2023 y Oferta de Empleo Público de 2024, publicada en «BOP» Granada n.º 47, de 8 de abril de 2024 y bases de la convocatoria publicadas en BOP de Granada n.º 107, de 05 de junio de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien **RESOLVER**:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre
AARON CHACON DOMINGUEZ
ADAN CHACON DOMINGUEZ
ADRIAN BASCUÑANA PEREZ
ALBA ROJAS GOMEZ
ALBERTO CARLOS MORENO MARTIN
ALBERTO PAJUELO PATINO
ALEJANDRO CABRERA CLARES
ALEJANDRO GOMEZ CARBONELL
ALEJANDRO VILCHEZ MOLINA

ALVARO GARCIA VALDERRAMA
ALVARO ZAMORANO BEJAR
ANA BELEN PASCUAL MUÑOZ
ANA LUCÍA CABELLO SANTACRUZ
ANDRES BERLANGA ROJAS
ANGEL LUIS JURADO ALCALA
ANGEL LUQUE SANTANA
ANGEL PALOMO COLORADO
ANTONIO CINTAS SOTO
ANTONIO GÓMEZ FERNANDEZ
ANTONIO POLO LARA
ARMANDO GOMEZ GARCIA
BEATRIZ LOPEZ SANCHEZ
CARLOS MANUEL CASTRO FERNANDEZ
CARLOS OJEDA GARRIDO
CARMEN MARIA MORENTE FERNANDEZ
CRISTINA CASASOLA BLE
CRISTINA HERNANDEZ PALACIOS
CRISTINA SANCHEZ MORENO
DANIEL FERNANDEZ VENEGAS
DANIEL LIRIA CAMPON
DANIEL MANZANO MARTIN
DANIEL RODRIGUEZ DIAZ
DANIEL UCEDA CARMONA
DAVID FERNANDEZ MEGIAS
DAVID FORNELL PERIÑAN
DAVID GALLARDO GARCIA
DAVID YEPES SICILIA
DIMA NICOLAS ALARCON RAMOS
ELLIOTT MARTIN MENDEZ
ESTELA GARCIA CORDOBA
FERNANDO CERVILLA RIVAS
FRANCISCO ALBERTO PALOMINO MINGORANCE
FRANCISCO JAVIER UCLES ROMERO
FRANCISCO MANUEL GARCIA JIMENEZ
FRANCISCO SANCHEZ ROBLES

IGNACIO PANIAGUA ARRABAL
IGNACIO RAMON ALVAREZ DE CIENFUEGOS ROJAS
IGNACIO ROMERO NAVARRO
IVAN ALBARRAL GONZALEZ
IVAN RODRIGUEZ MOYA
JACINTO JESUS MARTINEZ NAVARRO
JAVIER FORTES MUÑOZ
JESUS ALBERTO GARCIA CANO
JESUS MARTÍNEZ FUENTES
JESUS ROMERO GONZALEZ
JESUS ZAMORA RODRIGUEZ
JOSE ANTONIO MARIN BASTERNA
JOSE ANTONIO PEREZ LIMONES
JOSE ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ
JOSE DAVID RUIZ MOLINA
JOSE DOMINGO MARTIN BLANCO
JOSE FRANCISCO SALDAÑA LOPEZ
JOSE JORDAN SEGURA LARA
JOSE MANUEL LUQUE ALVAREZ
JOSE MANUEL TELLO AGUADO
JOSE MIGUEL SOLER VALVERDE
JOSE RUIZ CAYUELA
JOSÉ MANZANO ROSALES
JUAN FRANCISCO GOMEZ CRUZ
JUAN MANUEL TORICES TORICES
JULIO JAVIER HERMOSO GADEO
LAURA VICTORIA PORCEL FERNANDEZ
MANUEL LOPEZ FERNANDEZ
MANUEL MARQUEZ CHOZA
MANUEL PEINADO GOMEZ
MARCOS LOPEZ BONILLA
MARIA JOSE ALVAREZ JIMENEZ
MARIA SORAYA OLIVA MANZANO
MARINA GARCIA SERRANO
MARIO LIEBANA GUTIERREZ
MIGUEL ANGEL DIAZ JIMENEZ

MIGUEL ANGEL RAMA ESCRIBANO

MIGUEL GAMEZ GUERRERO

MIGUEL LOPEZ GONZALEZ

MIGUEL MARTINEZ HERRERA

MIGUEL THOMPSON CABRERIZO

MIRIAM LIASID BARRERA

OMAIRA MOCHON LINARES

OSCAR AMADOR FERNANDEZ

OSCAR FERNANDEZ CARRO

PABLO MARTINEZ CARRERA

PABLO MEDEL CARBONELL

PAOLA VALLEJOS GONZALEZ

PEDRO ALVAREZ RABANEDA

PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ LEON

RAFAEL JESUS TORRES ANGUITA

RAQUEL ORTEGA JIMENEZ

RAUL GIL CAMUÑAS

RAUL MARCOS ALVAREZ

RUBEN MALDONADO VAZQUEZ

RUBEN MARTINEZ ESCAMILLA

RUBEN VALLEJO ARREDONDO

SANDRA CALLEJAS CABALLERO

SANDRA SANTIAGO GONZALEZ

SARA DESIREE PEÑA DIAZ

SERGIO GARCIA SANTIAGO

SERGIO RECIO PELAEZ

VANESSA LEGAZA SANCHEZ

YASMINA ESCAÑUELA ESTEVEZ

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre	Motivo de la exclusión
ANA PATRICIA TEJADA BUENO	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas. Declaración responsable sin firmar.
ANGEL JIMENEZ RAMIREZ	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas.

CARMEN MARIA MORAL LOPEZ	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas.
DANIEL CASTILLA CARDENAS	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas.
DANIEL LIRIA CAMPON	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas.
EDUARDO PEREZ MORENO	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas.
FERNANDO MALDONADO SENA	No se presenta la titulación requerida.
GEORGE ELIAS FATOUL MORCILLO	Error en el pago de tasas.
IRENE SANCHEZ JIMENEZ	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas.
IVAN PINTOR TORRES	Error en el pago de tasas. Declaración responsable sin firmar.
JESUS ZAMORA RODRIGUEZ	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas.
JOSE GONZALEZ GALVEZ	No se aporta el justificante de pago de tasas.
LUIS DE LA LUZ PELAYO HOYOS	Error en el pago de tasas.
MARIA DEL MAR SOLIS CONEJO	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas.
MARIA DEL PILAR LOPEZ ROMERO	No aporta el justificante de pago de tasas.
NURIA JIMENEZ LOPEZ	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas.
OLGA MARIA ESTEVEZ PEREZ	No se presenta la titulación requerida.
PABLO ARQUELLADAS ROBLES	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas.
PATRICIA RUIZ PARRA	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas. Declaración responsable sin firmar.
SANDRA SANTIAGO GONZALEZ	No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas.

SERGIO BARCOS SANCHEZ

No se acredita la situación de desempleo para el pago reducido de tasas.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almunecar.sedelectronica.es>]

TERCERO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictara al efecto.

Almuñécar, a 06 de septiembre de 2024

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar
Fdo: Juan José Ruiz Joya



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

APROBACION DEFINITIVA MODIF. CREDITO 7-2024

APROBACION DEFINITIVA MODIF. CREDITO 7-2024

Que en el BOP nº 174 de fecha 9 de septiembre de 2024, se publicó por error la "aprobación inicial modificación de crédito 7-2024". Este anuncio ya se había publicado anteriormente y ya había concluido el plazo previsto para presentación de reclamaciones. Por tanto queda sin efecto esta nueva publicación y procede la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de crédito 7-2024.

YOLANDA FERNANDEZ MORALES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Habiéndose producido la aprobación definitiva del expediente 4205/2024, sobre modificación de crédito 7/2024, Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
491	62600.01	Equipos procesos información	-0-	15.000	15.000
		Importan los créditos extraordinarios		15.000	

Por anulación de los saldos disponibles de las aplicaciones de gastos no comprometidos, según se relacionan en el expediente.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas de Crédito
Progr.	Económica			
491	22002.01	Material informático no inventariable	25.000	15.000
		Importan las bajas de crédito		15.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Atarfe a 10 de septiembre de 2024

Firmado por Yolanda Fernández Morales



Administración Local

NÚMERO 2024040613

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Personal

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 1 PLAZA ADMINISTRATIVO TÉCNICO DE CATASTRO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 1 PLAZA ADMINISTRATIVO TÉCNICO DE CATASTRO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, (QUE SE ENTENDERÁ ELEVADA A DEFINITIVA, EN EL CASO DE NO PRODUCIRSE NINGUNA RECLAMACIÓN), TRIBUNAL LUGAR, DÍA Y HORA, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO TÉCNICO DE CATASTRO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

Qué terminado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en el proceso selectivo para, para la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo Técnico de Catastro, mediante el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, de acuerdo con las Bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024, esta Alcaldía hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos (que se entenderá elevada a definitiva, en el caso de no producirse ninguna reclamación), así como los miembros del Tribunal, lugar día y hora de la celebración de dicho proceso:

Primero: Lista Provisional de Admitidos y Excluidos:

ADMINISTRATIVOS:

APELLIDOS NOMBRE DNI ESTADO

SÁNCHEZ SEGURA ISRAEL XX5173XX ADMITIDO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común, y con las bases que rigen este proceso selectivo, se concede un plazo de 3 días hábiles para que se subsanen las faltas o se acompañen los documentos preceptivos.

Segundo: La realización del proceso selectivo será:

- Fase Concurso, comenzará el próximo día 23 de Octubre de 2024, a las 9:00 horas, en el AYUNTAMIENTO DE BAZA.
- Fase Oposición, comenzará el próximo día 23 de Octubre de 2024, a las 10:30 horas, en el AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Tercero.: El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

TITULAR: M^a Aurora García Garaluz

SUPLENTE: Pedro Jabalera Cruz

VOCALES:

TITULAR.: Carmen Ángel Merino

SUPLENTE: Antonia Hernández Martínez

TITULAR: José Antonio Chica Checa

SUPLENTE: Salvador Muro Porcel

TITULAR: M^a Teresa Gallardo Troyano

SUPLENTE: Francisca Laguna Merlos

SECRETARIO/A:

TITULAR: Carolina Pérez Aguilar

SUPLENTE: Josefa Martínez Vico

Lo manda y firma su Señoría la Alcaldesa-Presidente, D. Pedro Justo Ramos Martínez, en Baza a cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, de todo lo cual Yo, la Secretaria Gral. Acctal., doy fe.

EnBaza....., a6..... de.....septiembre...de.....2024.....

Firmado por:.....El Alcalde, Pedro Justo Ramos Martínez.....



Nombramiento funcionaria interina.

Nombramiento funcionaria interina Programa Ciudades ante las Drogas 2024.

Mediante resolución de la Alcaldía nº 331 de fecha 29 de agosto de 2024, se ha aprobado el nombramiento como funcionaria en régimen de interinidad para el Programa Ciudades ante las Drogas 23/24 a Dª. María Noemí Ruiz Ruiz con D.N.I.: ***1784**.

El nombramiento surtirá efecto desde el día 2 de septiembre de 2024 hasta la finalización del Programa, lo que se publica a los efectos pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Caniles, de conformidad con lo artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente. Caniles, a 5 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, Fdo. María Pilar Vázquez Sánchez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

D. JORGE SÁNCHEZ CABRERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (GRA NADA), HACE SABER:

Que con fecha 6 de septiembre de 2024 he dictado Resolución de aprobación de la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, en el marco del proceso de estabilización, con el siguiente tenor literal:

Expediente nº: 2067/2024

Asunto: Oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal a proveer mediante concurso-oposición 1 plaza de Oficial de servicios múltiples.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente para la ejecución de oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal en virtud del artículo 2 de la Ley 20/2021.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, examinada la documentación que la acompaña y en uso de mis atribuciones,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos incluida en el Anexo I que se detalla a continuación.

SEGUNDO. Publicar la relación PROVISIONAL de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cullarvega.sedelectronica.es>] y en los Tablones de anuncios de esta entidad.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

20819 SALVADOR ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ
57998 FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARTIN
26203 MANUEL SALINAS ORTIZ

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS / CAUSAS DE EXCLUSIÓN

13936 JOSE MIGUEL MUÑOZ SANCHEZ / 2

57998 ALEJANDRO ROLDÁN FERRER/ 1,2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.- No presenta Anexo I ó está incompleto, no cumplimentado ó sin firmar.
- 2.- No presenta justificante de pago de tasas o está incorrecto.
- 3.- No justifica estar en posesión del título de ESO o equivalente o en condiciones de obtenerlo.
- 4.- No justifica estar en posesión del permiso de conducción B.
- 5.- Solicitud fuera de plazo.
- 6.- No justifica poseer nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 7.- No justifica tener cumplidos dieciséis años o exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

En Cúllar Vega, a 6 de septiembre de 2024

Firmado por: D. Jorge Sánchez Cabrera. Alcalde -Presidente. P.D



NÚMERO 2024041721

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

Administración

Página 46 de un total de 69

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-179015

Nº 179 - lunes 16 de septiembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

Dña. María Mercedes Moreno Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Pinar. (Granada).

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 27 de agosto de 2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Pinar, a 12 de Septiembre de 2024

Firmado por: María Mercedes Moreno Díaz. Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA

Administración

anuncio contratacion 1 plaza operario limpieza viaria parcial, estabilización

anuncio contratacion 1 plaza operario limpieza viaria parcial, estabilización

D. JOSÉ ANTONIO ROBLES RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA (GRANADA).

HACE SABER: Que por esta Alcaldía con fecha 29 de junio de 2023 se dictó la siguiente Resolución:

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local,

A la vista del resultado del proceso de selección realizado para cubrir en propiedad, como personal laboral fijo, una plaza plaza vacante de Operario de Limpieza Viaria a tiempo parcial, incluida en el proceso extraordinario de estabilización, previstos en la Ley 20/2022, mediante concurso de méritos, conforme a las bases y convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223 de 22 de noviembre de 2022 en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, así como extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 230 de 30 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 298 de 13 de diciembre de 2022.

Vista la propuesta de contratación realizada por el Tribunal Calificador y aportada la documentación acreditativa, por las aspirantes seleccionadas, de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en la Base 7 de la convocatoria, **HE RESUELTO:**

Primero.- Que se proceda a contratar a **D. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES NAVARRO** con **D.N.I. ***2693****, como Operario de limpieza viaria a tiempo parcial (50%), como personal laboral fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, con la dotación presupuestaria que corresponde a su puesto, tal y como que se recoge en la relación de puestos y en la plantilla de personal aprobada

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62, por referencia del artículo 83, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

..

El Alcalde-Presidente.

En Güéjar sierra a 9 de septiembre de 2024.

Firmado por: José A. Robles Rodríguez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Listado de admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de una plaza de psicólogo

Lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de un plaza de Psicólogo para el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar.

ANUNCIO

D. FERNANDO DELGADO AYÉN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA) HACE SABER: En relación con el expediente número 917/2024 relativo a la convocatoria para proveer una plaza de psicólogo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición, se ha dictado la Resolución n.º 2024-0938, de fecha 6 de septiembre de 2024, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

"PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***9566**	MARIA PRISCILA SERRANO LARA	2024-E-RE-1082	09/08/2024 11:53
***2501**	SERGIO GARCÍA PINEDA	2024-E-RE-1099	14/08/2024 19:25

EXCLUIDOS:

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de exclusión
***4644**	ANTONIA SUSANA LAREDO NOGALES	2024-E-RE-1150	23/08/2024 11:03	1. Falta firma en el Anexo III (méritos)
***4768**	CARMEN MARÍA MARTÍN FUENTES	2024-E-RE-1096	13/08/2024 23:09	1. Falta firma en el Anexo III (méritos)
***3764**	INGRID RUIZ GONZÁLEZ	2024-E-RE-1102	16/08/2024 00:06	1. Falta anverso del título académico 2. Falta firma en el Anexo III (méritos)

***3053**	JOSE DAMIAN SAEZ RODRIGUEZ	2024-E-RE-1110	19/08/2024 16:17	1. Falta firma en el Anexo III (méritos)
***5674**	MARIA GLORIA TORRES GARCÍA	2024-E-RE-1182	02/09/2024 11:24	1. Falta firma en el Anexo III (méritos)
***5400**	MIGUEL ACOSTA GARCÍA	2024-E-RE-1154	23/08/2024 17:07	1. Falta firma en el Anexo III (méritos)

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	María Pilar Burgos Andrés
Suplente	Carmen García García
Vocal	Francisca García Corpas
Suplente	Carmen M.ª Escalona Yáñez
Vocal	Javier Nuño Cuberos
Suplente	Juan Manuel Barcos Murcia
Vocal	Rafael Cuevas Valenzuela
Suplente	José Antonio Cuevas Valenzuela
Secretario	María Natividad García Avilés
Suplente	Inmaculada Sanjuán Aguilera

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>].

Los aspirantes excluidos disponen de un **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), en fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde. Fdo: Fernando Delgado Ayén



Calificación ambiental Planta solar fotovoltaica

Calificación ambiental favorable de la actividad de Planta solar fotovoltaica "PSFV LA VILLA" de 6.000 kWp y 4.950 kWn y Línea de evacuación subterránea de 20KV con una longitud de 5.670 m", en el término municipal de Las Gabias, promovida por MACRINA SOLAR 28, S.L.

Por Resolución 2024/2008 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, se declara que, a los solos efectos ambientales, con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor, por los informes sectoriales y el Informe Técnico del resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada (exigiendo se adopten las medidas compensatorias oportunas para mantener el efecto sumidero de carbono que tenían los entornos), y sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos órganos competentes en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, no es previsible que la alternativa 2 seleccionada (página 32 del EEAES) para el proyecto "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PSFV LA VILLA" DE 6.000kWp y 4.950kWn Y LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA DE 20KV CON UNA LONGITUD DE 5.670m", sito en el término municipal de Las Gabias y promovido por MACRINA SOLAR 28, S.L, tenga efectos ambientales significativos sobre el medio ambiente, no considerándose por tanto necesario que sea sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria previsto en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013.

Se acuerda, asimismo, calificar favorablemente la actividad, sita en el término municipal de Las Gabias en las parcelas: 18083A005000510000KI polígono 5 parcela 51; 18083A005000520000KL, polígono 5, parcela 52; 18083A005000540000KS, polígono 5, parcela 54; promovida por la mercantil MACRINA SOLAR 28, S.L.

En Las Gabias, a 23 de agosto de 2024

Firmado por: Inmaculada Paloma López García. Concejala de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 del Ayuntamiento de Las Gabias.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

PERSONAL

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, OFICIAL MAQUINISTA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA OFICIAL MAQUINISTA, PERSONAL LABORAL, CONCURSO LIBRE OEP ESTABILIZACIÓN 2022

R Dña. PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia, HACE SABER:

PRIMERO: Que por resolución de Alcaldía nº 2024-1476, de fecha 20/06/2024, se ha aprobado el siguiente listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de una plaza de personal laboral, oficial maquinista, OEP estabilización 2022, según queda adjunto a continuación.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, OFICIAL MAQUINISTA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***9515**	MIGUEL ANGEL MOLINA SEGURA	2023-E-RC-2143	13/04/2023 09:47

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***5573**	ENRIQUE SANCHEZ JERONIMO	2024-E-RC-1886	02/04/2024 15:01	Instancia presentada fuera de plazo

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que las personas interesadas, puedan formular cuantas reclamaciones y/o subsanaciones estimen convenientes.

TERCERO: Dar publicidad de dicho listado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para su máxima difusión.

En La Zubia, a 6 de septiembre de 2024.
Fdo. por: Purificación López Quesada



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

PERSONAL

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, TÉCNICO/A DE BIENESTAR, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL, TÉCNICO DE BIENESTAR, OEP ESTABILIZACIÓN 2022

Dña. PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia, HACE SABER:

Que mediante resolución de Alcaldía nº 2024-1820, de fecha 12/08/2024, ha quedado aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y designados los miembros del tribunal calificador en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza, personal funcionario, Técnico de Bienestar, Grupo A2, mediante el sistema de concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2022 para la estabilización de empleo temporal, según las bases reguladoras publicadas en el BOP nº 242, de 21 de diciembre de 2022, quedando como sigue:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, TÉCNICO/A DE BIENESTAR, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***9409**	ANA BELEN NARANJO MARTIN	2023-E-RE-2163	17/04/2023 12:40
***6425**	EVA GRACIA MORENO FERNANDEZ	2023-E-RE-2043	12/04/2023 19:48
***2930**	LAURA ALVAREZ RODRIGUEZ	2023-E-RE-2033	12/04/2023 14:57
***5100**	LETICIA MATA CAÑIZARES	2023-E-RE-2391	20/04/2023 22:44
***7805**	MARIA LOURDES MARTINEZ PEREZ	2023-E-RE-2367	20/04/2023 18:20
***7987**	MARIA VANESA MORENO MORALES	2023-E-RE-2316	20/04/2023 08:45
***4749**	SILVIA RODRIGUEZ CANO	2023-E-RE-2268	19/04/2023 16:22
***9633**	SUSANA MARTINEZ BORJA	2023-E-RE-2190	18/04/2023 10:13

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***2779**	SANDRA SORIA GUTIERREZ	2023-E-RE-2232	18/04/2023 21:41	No acredita titulación requerida

SEGUNDO: Autorizar al personal descrito en el punto siguiente que pertenecen al Ayuntamiento de La Zubia a participar en los procesos selectivos en calidad de miembros del tribunal de selección en este proceso selectivo.

TERCERO: Designar como miembros del tribunal de selección en el proceso referido, a los siguientes empleados públicos:

Miembro	Nombre y apellidos	Administración
Presidente titular	Antonio Jesús García García	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia
Presidenta suplente	Rosario Valdivieso Amate	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia
Secretario titular	José Miguel López del Paso	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia
Secretaria suplente	Javier Moñiz Gómez	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia
Vocal 1 titular	María Nieves Rodríguez Villanova	Funcionaria de carrera. Diputación de Granada.
Vocal 1 suplente	Antonia Jesús López Urbaneja	Funcionaria de carrera. Diputación de Granada.
Vocal 2 titular	Ana María Lorente Martínez	Funcionaria de carrera. Diputación de Granada.
Vocal 2 suplente	Emilia Cobo Villalta	Funcionaria de carrera. Diputación de Granada.
Vocal 3 titular	Noelia Urendes Porcel	Funcionaria de carrera. Diputación de Granada.
Vocal 3 suplente	Manuela Cordovilla Pérez	Funcionaria de carrera. Diputación de Granada.

El tribunal hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia las actuaciones que vayan llevando a cabo.

Se advierte, a todos/as los/as participantes en este proceso, que el resto de publicaciones se harán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia.

CUARTO: Dar publicidad de lo resuelto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para una mayor difusión.

En La Zubia, a 6 de septiembre de 2024.

Fdo. por: Purificación López Quesada.

La alcaldesa.



NÚMERO 2024040900

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS

Administración

Corrección de errores en el anuncio n.º 6.781 del BOP del 28/12/2022

Corrección en las bases para proceso de estabilización de una plaza de Educadora de Escuela Infantil y una plaza de Auxiliar Técnico de Escuela Infantil

Advertido error en el anuncio n.º 6.781 publicado en el BOP número 246 del 28 de diciembre de 2022, relativo a las bases para proceso de estabilización de una plaza de Educadora de Escuela Infantil y una plaza de Auxiliar Técnico de Escuela Infantil, corregido en su día con el anuncio n.º 7.978 publicado en el BOP número 240 del 20 de diciembre de 2023, mediante el presente anuncio se procede a su rectificación.

Donde dice: "CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES." en el punto "4. 3 Documentos a acompañar a las solicitudes. Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:" hay que añadir lo siguiente:

"Los derechos de examen serán de 45,00 euros, y se ingresarán en la cuenta ES79-2100-0922-2113-0039-1644 de CaixaBank, a nombre del Ayuntamiento de Nigüelas, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. La solicitud deberá ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia/ingreso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de estar sujeto a bonificación, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Se establecen las siguientes bonificaciones sobre los derechos de examen:

- Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes
- Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 1 mes anterior a la fecha de convocatoria, y que no perciban ningún subsidio, según certificado emitido por el INEM, el cual se acompañará a la instancia de solicitud.
- Tendrán una reducción del 50% de la tasa, quienes acrediten mediante título actualizado, su condición de miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de Protección de la familia numerosa.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nigüelas, a 09 de septiembre de 2024
Firmado por: M.ª OLGA GÓMEZ ORTEGA



DENOMINACIÓN VIALES PÚBLICOS ZONA CONSUM Y PARQUE DEL ALMEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA DENOMINACIÓN VIALES PÚBLICOS ZONA CONSUM Y PARQUE DEL ALMEZ

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, HAGO SABER, que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2024, donde se aprobaba inicialmente la propuesta de denominación de los viales públicos que se han generado como consecuencia de la nueva urbanización zona Consum y Parque del Almez, del T.M. de Órgiva, de conformidad con la propuesta realizada en el informe emitido por el técnico municipal, en el que constan los nombres y planimetría de dichos viales, documentos con Cód. Validación: 9KNK3MXWWY6E24GJC794JKAN7.

Lo que se hace público para su general conocimiento indicando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Órgiva a 06 de septiembre de 2024

Firmado por: El Alcalde. D. Raúl Orellana Vílchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área Económica

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA PEON DE OBRAS Y SERVICIOS

Anunciando listado provisional de admitidos y excluidos para 1 plaza de peón de obras y servicios.

Vista la resolución de alcaldía 2024-1520 de 6 de septiembre de 2024 por el que se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de una plaza de Peón de Obras y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía nº 2021-2037, de 20 de diciembre, de aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2021, y su publicación en el BOP de Granada Num. 247 de 28 de diciembre 2021.

Vista que con fecha 15 de mayo de 2024 la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases y convocatoria de una plaza de Peón de obras y servicios, personal laboral fijo, en ejecución de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2021.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 100, de 24 de mayo de 2024, con reseña en BOJA núm. 122, de 25 de junio de 2024. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 168, de 12 de julio de 2024.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		
	Peón Obras y Servicios		
	CÓDIGO PUESTO	OYS-009-OS	
Centro de Trabajo	Nave Obras y Servicios	Escala	Administración Especial
Área	Obras y Servicios	Subescala	Servicios Especiales
Sección	Obras y Servicios	Clase o categoría	Personal de Oficios
Negociado	-	Grupo	E
Régimen	Funcionario o Laboral	Titulación académica	-
Forma de provisión	Concurso	Superior Jerárquico	Encargado Obras y Servicios
Jornada	Completa	Personal a su cargo	No

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
463	ALBERTO CASTILLO BAILON	2024-E-RC-4578	26/07/2024 09:35
246	ALBERTO OMISTE MARTIN	2024-E-RE-3186	05/08/2024 08:46
234	ANTONIO JIMENEZ PUERTAS	2024-E-RC-4454	19/07/2024 11:43
478	ANTONIO LOPEZ HERMOSO	2024-E-RC-4493	23/07/2024 09:21
768	BENJAMIN LEMOS GARCIA	2024-E-RC-4658	31/07/2024 13:36
958	ENRIQUE GOMEZ MUÑOZ	2024-E-RE-2945	15/07/2024 10:19
141	GERARD BERNAL PEREZ	2024-E-RC-4674	01/08/2024 11:59
238	GINES RUBIO MERLO	2024-E-RE-3071	24/07/2024 18:10
276	JOSE ALBERTO CASADO CEBALLOS	2024-E-RC-4442	18/07/2024 13:39
372	JUAN ANTONIO FERNANDEZ CAMPOS	2024-E-RC-4683	02/08/2024 10:26
687	JUAN FLORES GUERRERO	2024-E-RC-4477	22/07/2024 11:07
596	LETICIA MORALES GARCIA	2024-E-RC-4764	07/08/2024 11:57
770	MARIA DOLORES FERNANDEZ BASCUÑANA	2024-E-RE-3065	24/07/2024 12:23

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE, TENIENDO QUE SUBSANAR LO SIGUIENTE:

NIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de exclusión
835	JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ	2024-E-RC-4722	05/08/2024 12:36	Falta: Copia simple de DNI o pasaporte en vigor.

SEGUNDO. Se habilita un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente acto, con disociación de datos personales protegidos, en el BOP de Granada, al objeto puedan efectuarse reclamaciones por los motivos que correspondan o, en su caso, omisión de alguna persona interesada en dicho listado. Igualmente se efectuará publicación del listado provisional en el Tablón de Anuncios (<https://peligros.sedelectronica.es/board>) y el Portal de Transparencia (<https://peligros.sedelectronica.es/transparency>) de la Sede Electrónica Municipal. El cómputo del plazo a los efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones dará comienzo en todo caso a partir de su publicación en el BOP de Granada. Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Las sucesivas publicaciones del proceso selectivo, incluido el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, tendrán lugar en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peligros (<https://peligros.sedelectronica.es/>).

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	M ^a Teresa Martínez Blanquez
Suplente de Presidencia	Melisa Ortega Arias
Vocal 1	Antonio Medina Ramírez

Vocal 2	José Antonio Jiménez Ballesta
Vocal 3	Salvador Serrano Sánchez
Vocal 4	Elena Mª Fernández-Mejía Campos
Suplente vocal 1	Santiago González Ruiz
Suplente vocal 2	Lucía Diaz Quesada
Suplente vocal 3	Vicente Pérez Paiz
Suplente vocal 4	Beatriz Cristina Hurtado Fernández
Secretario	Carlos Bullejos Calvo
Suplente de Secretaría	Eduardo M Ortega Martín

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Las publicaciones de actos administrativos que contengan datos personales se publicarán de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTO. Efectuar convocatoria a las personas aspirantes que resulten definitivamente admitidas para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar en la fecha y hora que se indica a continuación, en llamamiento único. Los aspirantes deberán ir provistos del original de su DNI, Pasaporte o documento identificativo válido, así como de **bolígrafo azul**.

Lugar: Centro “**La Espiral**”, con dirección en Avenida de los Olivos, s/n.

Fecha: 9 de octubre de 2024.

Hora: 12:00 horas.

Dado en Peligros.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Peligros, a 9 de septiembre de 2024

Firmado por el Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Peligros

D. Roberto Carlos García Jiménez.



Relación de admitidos y excluidos para plaza de Operario de mantenimiento.

Relación de admitidos y excluidos para plaza de Operario de mantenimiento.

EDICTO

Resolución de la Alcaldía nº 2024-0212 de fecha 02/08/2024 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, para la estabilización de empleo temporal de una plaza vacante en la plantilla municipal.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la cobertura definitiva de una plaza de Operario de mantenimiento, como personal laboral fijo, jornada completa, por el sistema de concurso, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Alcaldía ha dictado resolución nº 2024-0212, de fecha 02/08/2024, aprobando lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos: [Relación de Aspirantes Admitidos DNI](#)

Joaquín Chacón Martínez

-1426-

Relación de Aspirantes Excluidos / Causa

Eduardo López Pérez/No aporta requisitos específicos exigidos para la plaza: Curso de uso profesional de productos fitosanitarios, curso de manipulador de agua y curso de TPC de 60 horas.

Juan Carlos Uceda Gómez/No aporta requisitos específicos exigidos para la plaza: Curso de uso profesional de productos fitosanitarios, curso de manipulador de agua y curso de TPC de 60 horas.

Raúl Sánchez Torres /No aporta requisitos específicos exigidos para la plaza: Curso de uso profesional de productos fitosanitarios, curso de manipulador de agua y curso de TPC de 60 horas.

Manuel Antonio García Martín /No aporta requisitos específicos exigidos para la plaza: Curso de manipulador de agua y curso de TPC de 60 horas.

Jesús Martín Pérez/No aporta requisitos específicos exigidos para la plaza: Curso de uso profesional de productos fitosanitarios, curso de manipulador de agua y curso de TPC de 60 horas.

Alfonso Andrés Chirosa/No aporta requisitos específicos exigidos para la plaza: Curso de manipulador de agua y curso de TPC de 60 horas.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (quentar@sedelectronica.es) y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Quéntar, 9 de septiembre de 2024.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR

Administración

Relación de admitidos y excluidos para siete plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Relación de admitidos y excluidos para siete plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

Resolución de la Alcaldía nº 2024-0254 de fecha 9 de septiembre de 2024 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, para la estabilización de empleo temporal de siete plazas vacantes en la plantilla municipal.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la cobertura definitiva de siete plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, como personal laboral fijo, jornada a tiempo completo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Alcaldía ha dictado resolución nº2024-0254, de fecha 09/09/2024, aprobando lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
Ana María Bedeli Enrique	-9298-
Josefa Rodríguez Heredia	-2957-
María del Carmen Gallardo Hernández	-6617-
Luís Sebastián Sánchez Rodríguez	-4416-
María Olga Fernández Martínez	-2932-
María del Mar Sánchez López	-6443-
Sonia Heredia Garrido	-1462-
María José Rodríguez Reina	-4496-
Ascensión Heredia Rodríguez	-6684-
María Purificación Nievas Lachica	-1409-
Leonor Teva Fernández	-1530-
Amelia Moreno López	-0312-
Ascensión Garnica Teva	-7660-
Nuria García Muñoz	-6509-

María Ángeles Heredia Guerrero	-3897-
Cristina Bacigalupe Cortés	-5749-

Relación de Aspirantes Excluidos / Causa

Eduardo López Pérez/No presenta: no acredita la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

María del Consuelo Pedraza Hernández/No presenta: no acredita la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio y no presenta resguardo del ingreso de la tasa.

Elena Atienza González/ No presenta: No aporta solicitud Anexo I, copia del DNI, no acredita la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio y no presenta resguardo del ingreso de la tasa.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (quentar@sedelectronica.es) y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Quéntar, a 9 de septiembre de 2024.-

El Alcalde,

Fdo.: Francisco José Martín Heredia.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICAC. PRESUS. EXPTE. 3/24/24 TC C2

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICAC. PRESUS. EXPTE. 3/24/24 TC C2

D. JUAN COBO ORTIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria Transferencia de Créditos Expte. núm 3/24/24 TC C2 Al adoptado en sesión ordinaria del día 30 de julio de 2024, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Expte. núm. 3/24/24 TC C2 Al:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap.	Denominación	Euros
I	GASTOS DE PERSONAL	213.212,35 €
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.749,90 €
III	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.954,52 €
VI	INVERSIONES REALES	10.563,44 €
	Total bajas créditos.....	241.980,21 €

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap.	Denominación	Euros
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	205.603,92 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.812,85 €
VI	INVERSIONES REALES	34.563,44 €
	Total altas de créditos igual a bajas...	241.980,21 €

Lo que se publica para general conocimiento.

En Santa Fe, a 2 de septiembre de 2024

Firmado por: EL ALCALDE-PRESIDENTE D. JUAN COBO ORTIZ



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICAC. PRESUS. EXPTE. 3/26/24 CE TE

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICAC. PRESUS. EXPTE. 3/26/24 CE TE

D. JUAN COBO ORTIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario Expte. núm 3/26/24 CE TE adoptado en sesión ordinaria del día 30 de julio de 2024, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Expte. núm. 3/26/24 CE TE:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap.	Denominación	Euros
I	GASTOS DE PERSONAL	9.000,00 €
	Total bajas créditos.....	9.000,00 €

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap.	Denominación	Euros
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.000,00 €
	Total altas de créditos igual a bajas...	9.000,00 €

Lo que se publica para general conocimiento.

En Santa Fe, a 2 de septiembre de 2024

Firmado por: ALCALDE-PRESIDENTE D. JUAN COBO ORTIZ



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICAC. PRESUS. EXPTE. 3/25/24 CE PE

ANUNCIO DEFINITIVO MODIFICAC. PRESUS. EXPTE. 3/25/24 CE PE

D. JUAN COBO ORTIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario Expte. núm 3/25/24 CE PE adoptado en sesión ordinaria del día 30 de julio de 2024, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Expte. núm. 3/25/24 CE PE:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap.	Denominación	Euros
I	GASTOS DE PERSONAL	23.176,99 €
	Total bajas créditos.....	23.176,99 €

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap.	Denominación	Euros
I	GASTOS DE PERSONAL	23.176,99 €
	Total altas de créditos igual a bajas...	23.176,99 €

Lo que se publica para general conocimiento.

En Santa Fe, a 2 de septiembre de 2024

Firmado por: ALCALDE-PRESIDENTE D. JUAN COBO ORTIZ



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, designación de tribunal -7 plazas de peón de limpieza

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, designación de tribunal -7 plazas de peón de limpieza

La junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2024 acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de siete plazas de peón de limpieza por concurso – oposición (Ejecución de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal Disp. Adic. 6^a y 8^a de la Ley 20/2021). **Expte.: 3543/2022:**

NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	MOTIVO
ANGUITA LUQUE, MARÍA PILAR	***2990**	ADMITIDA	
ANGUITA MUROS, JUAN	***7234**	ADMITIDO	
CALVENTE AGUILERA, JUAN A.	***6831**	ADMITIDO	
CANO ROELAS, SANDRA	***4526**	ADMITIDA	
CONEJERO LÓPEZ, DANIEL	***9455**	ADMITIDO	
CONTRERAS BARRANCO, ANA	***6087**	ADMITIDA	
DELGADO LOZANO, ABRAHAM	***4695**	ADMITIDO	
FERNÁNDEZ QUESADA, ROSARIO	***4946**	ADMITIDA	
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, DANIEL	***4676**	ADMITIDO	
FERNÁNDEZ RUIZ, M ^a DEL CARMEN	***6483**	ADMITIDA	
GARCÍA PÉREZ, MARÍA DE LA FE	***8151**	ADMITIDA	
GIRELA CANTOS, ENCARNACIÓN	***2027**	ADMITIDA	
JIMÉNEZ VELASCO, TRINIDAD	***0619**	ADMITIDA	
LÓPEZ SOLÍS, CARMEN	***7510**	ADMITIDA	
LUQUE ALARCÓN, JAVIER	***3023**	ADMITIDO	
LUQUE ALARCÓN, M ^a ISABEL	***8613**	ADMITIDA	
LUQUE BOUZAS, NADIA	***4876**	ADMITIDA	

NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	MOTIVO
LUQUE JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	***7575**	ADMITIDO	
MARTÍN VELASCO, LORENA	***8172**	ADMITIDA	
MOLINA CAPEL, SANDRA	***6703**	ADMITIDA	
MOLINA GUERRERO, M ^a ÁNGELES	***2283**	ADMITIDA	
MOLINA SÁNCHEZ, ALFONSO	***7731**	ADMITIDA	
MONTES CLEMOT, TRINIDAD	***9805**	ADMITIDA	
MUROS RUIZ, CONCEPCIÓN	***7229**	ADMITIDA	
MUROS RUIZ, M ^a DOLORES	***2715**	ADMITIDA	
PERTÍÑEZ GUTIÉRREZ, ISABEL	***7851**	ADMITIDA	
REYES PÉREZ, ENCARNACIÓN	***9043**	ADMITIDA	
RUIZ FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	***6554**	EXCLUÍDO	1, 2, 3
RUIZ LOZANO, MARÍA LUISA	***7967**	ADMITIDA	
SÁNCHEZ JIMÉNEZ M ^a ÁNGELES	***9778**	ADMITIDA	
SÁNCHEZ LÓPEZ, LUCÍA CARMEN	***3961**	ADMITIDA	
SANTIAGO GARCÍA, M ^a DEL PILAR	***9619**	ADMITIDA	
SERRANO TERRÓN, ANTONIA	***6669**	ADMITIDA	
SOUSA GARZÓN, ÁNGEL ANTONIO	***2431**	ADMITIDO	
VALERO FERNÁNDEZ, CRISTIAN	***2298**	ADMITIDO	
VARGAS ORTEGA, ELVIRA	***9747**	ADMITIDA	
VÁZQUEZ MEGÍAS, ESTEFANÍA	***7082**	ADMITIDA	
VERGARA CASTELLÓN, ROCÍO	***7465**	ADMITIDA	
ZAMBRANO FERNÁNDEZ, MANUEL	***2986**	ADMITIDO	
ZURITA SANTIAGO, M ^a DOLORES	***7590**	ADMITIDA	

1. *No presenta solicitud de acuerdo al modelo de la convocatoria.*
2. *No adjunta DNI*
3. *No ha liquidado la tasa por derechos de examen.”*

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo que contienen la relación definitiva de admitidos y excluidos y composición del Tribunal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.es/sedeelectronica.es>.

TERCERO. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a los siguientes Funcionarios de Carrera:

Miembro	Identidad	Puesto
Presidencia	Manuel Alberto Flores García	Secretario Accidental
Suplencia	Jorge Raso Gea	Administrativo de Intervención
Vocalía	Ana Isabel Arranz Martínez	Administrativo de Intervención
Suplencia	Enrique Fernández Pérez	Arquitecto Técnico de Urbanismo
Vocalía	Susana Miranda Maillo	Administrativo de Intervención
Suplencia	Concepción Montes Sousa	Bibliotecaria
Vocalía	Antonia Ros López	Auxiliar Administrativo de Secretaría
Suplencia	Antonio Carretero Carretero	Jefe de la Policía Local
Vocalía	Clara Velilla Chaves	Animadora Sociocultural
Suplencia	Francisca Pérez Urbano	Notificadora
Secretaría	Antonio Morales Velasco	Administrativo de Urbanismo
Suplencia	Eva María Franco Guerrero	Arquitecto Técnico de Urbanismo

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal a los efectos de su constitución.

QUINTO.- Establecer el día **23 de septiembre de 2024** a las 9:00 horas para la valoración por el Tribunal del Concurso que se realizará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

En Villa de Otura a 6 de septiembre de 2024
Firmado por Nazario Montes Pardo



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES VIRGEN DE LA AURORA

CUOTA POR CONSUMO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2024 DE LA COMDAD. DE REGANTES VIRGEN DE LA AURORA

Confeccionados los padrones anuales por Cuotas de Consumo para el Primer semestre de 2024, de la Comunidad de Regantes Virgen de la Aurora; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobradorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los participes de la Comunidad, y por el concepto indicado, que se establece un único pago anual, siendo el plazo desde 20-09-2024 al 19-11-2024 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General de 25 de Febrero de 2023, con un reparto de Tramo1: 0m³ a 2.000m³ por hectárea a 0,18€/m³; Tramo2: 2.001m³ a 2.050m³ por hectárea a 0,25€/m³; Tramo3: 2.051m³ en adelante por hectárea a 1,00€/m³.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a seis de septiembre de 2024

Firmado por: Aben Rodríguez López. Recaudador